



Cáceres, 3 de diciembre de 2013

## REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Doña Elena Nevado del Campo, Presidenta del Consorcio Cáceres actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del CONSORCIO DE CÁCERES CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICA Y ARTÍSTICA DE CÁCERES (en adelante CONSORCIO DE CÁCERES), con CIF P1000038H y domicilio social en Plaza de Santa María s/n. 10071, Cáceres.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

## EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

II. El CONSORCIO CÁCERES, Ciudad Histórica, tiene por objeto, con carácter general, promover la cooperación y colaboración económica, técnica y administrativa entre las Administraciones y entidades consorciadas, a fin de potenciar de forma conjunta y coordinada las acciones y la gestión de servicios tendentes a la consecución de la difusión, dinamización, protección, conservación, defensa, revalorización y restauración del patrimonio histórico, monumental y cultural de la Ciudad de Cáceres y su entorno; en los términos establecidos en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

Y, expresamente, tiene los fines específicos siguientes:

a) Entender y hacer entender que el mayor grado de protección del legado histórico, artístico y arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, reconocido mundialmente y declarado por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, ha de ser compatible con la rehabilitación, revitalización y repoblación, como el mejor instrumento para su conservación y puesta en valor.

b) Saber conjugar de forma equilibrada todos los factores administrativos, económicos, culturales, turísticos, comerciales y muy especialmente residenciales, que afectan al conjunto histórico-artístico de Cáceres, para alcanzar la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos como mejor garantía de su uso y mantenimiento; con la idea central de que el desarrollo de la ciudad siempre ha de tener como referencia irrenunciable a las personas que la habitan.

c) Gestionar de forma conjunta e integral el conjunto histórico-artístico de Cáceres respecto a la ciudad global que lo surte de infraestructuras, servicios y posibilidades de comunicación con el resto de la región, del Estado, de Europa, del mundo.

d) Asumir el compromiso del desarrollo de la Ciudad de Cáceres como proyecto cultural de futuro, como expresión de vitalidad, pujanza y dinamismo, que contribuya a la difusión de su proyección e imagen, y de los valores europeístas e iberoamericanos que le son inherentes.

e) Apostar por el desarrollo y la innovación tecnológica en clave de sostenibilidad medioambiental de la Ciudad, como ejemplo y referencia nacional del mayor equilibrio entre tradición y contemporaneidad.

f) Coordinar las actuaciones, proyectos e inversiones de las distintas Administraciones estatales, autonómicas y municipales, jerarquizando prioridades a partir de las necesidades reales y concretas.

III. Las partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español.

IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud



## ACUERDAN

### 1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el CONSORCIO DE CÁCERES para el desarrollo conjunto del Proyecto "Creación de un Centro de Excelencia que Impulse la Innovación y la Competitividad en las Pymes preferentemente las del Sector Turístico del Municipio de Cáceres (en adelante Proyecto). El Proyecto tiene como objetivo implementar la innovación y el desarrollo tecnológico de las Pymes con el fin de incorporar la I+D+i en las mismas, conseguir un modelo de turismo social, económico y ambientalmente sostenible, fomentar la participación y la coordinación en la planificación estratégica del turismo del sector público y el privado mediante el trabajo continuo y sistemático de todos los agentes involucrados en el sector turístico de la ciudad. Se impulsarán las redes de intercambio de conocimientos y la construcción de redes de empresas y organizaciones turísticas que implanten proyectos colaborativos entre ellas. Para conseguir este objetivo se llevarán a cabo labores de sensibilización, dinamización y consultorías en las Pymes beneficiarias, se desarrollara una plataforma Web que aúne y ponga en valor los servicios y productos de las Pymes. Estas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.

El Proyecto contemplará la realización de las siguientes Fases:

➤ Fase I: Acciones de sensibilización, captación de empresas y difusión del proyecto

Esta fase tendrá como objetivo la captación y selección de empresas que formarán parte del proyecto. Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Colaboración con asociaciones de empresas y organización de sesiones de sensibilización
- Acciones de sensibilización y difusión en medios para la captación de empresas y la difusión del proyecto:
  - Anuncios en prensa.
  - Publicidad en la página Web
  - Elaboración de folletos.
  - Convocatoria pública (asegurando la concurrencia) para la captación empresas.
  - Selección de empresas, en base a unos criterios predefinidos FEDER.

➤ FASE II: Plataforma web de integración de productos y servicios preferentemente las del sector turístico

En esta fase se creará una plataforma Web que permita la puesta en valor de los servicios y productos de las Pymes preferentemente las del sector turístico del Municipio de Cáceres. Se pretende poner en marcha un sistema tecnológico integral para la gestión del turismo en esta ciudad. Se valorará en esta fase los recursos turísticos existentes, se propone implantar un modelo de gestión del turismo que impulse el negocio de las Pymes locales, utilizando herramientas tecnológicas, como medio de captación de clientes y mejora de la competitividad de sus negocios.

➤ FASE III: Consultoría y Actuaciones en Abierto.

En esta fase se llevará a cabo tanto las consultorías personalizadas como individualizadas en las que se valorará el potencial innovador de las empresas, se diseñará un Plan de entrenamiento personalizado, que incluirá una serie de actividades dirigidas al desarrollo del reto seleccionado y a la formación práctica en la gestión de la innovación, sesiones individuales de trabajo con el consultor personal asignado. Las consultorías personalizadas permitirán incidir en la capacidad innovadora de las empresas seleccionadas, ayudándolas a desarrollar un proyecto de innovación. También se realizarán consultorías conjuntas con las empresas seleccionadas.

Las actividades en abierto estarán dirigidas al público empresarial en general. El objetivo de estas actividades será conseguir la mejora de competencias en los distintos activadores de innovación como son visión global, diseño, tecnología, orientación al mercado, financiación, "networking", Serán actividades orientadas a la sensibilización, difusión y concienciación del uso de la innovación como herramienta para la mejora de la competitividad, como por ejemplo podrían ser:

- Showroom de tendencias: foros sectoriales y multisectoriales para la presentación de tendencias, casos de éxito, mejores prácticas e iniciativas innovadoras.
- Jornada para difusión de las actividades y posicionamiento como referente para la creatividad aplicada y la innovación.
- Taller para introducir de forma práctica conceptos básicos sobre creatividad aplicada, innovación y de cada Pyme.
- Talleres temáticos y sesiones técnicas, como por ejemplo, seminario sobre Plataformas Tecnológicas para el Comercio Electrónico; Plataformas Tecnológicas de Gestión Integral para la difusión y dinamización del sector.
- Taller para introducir nuevas metodologías de trabajo en el ámbito de la creatividad aplicada e innovación.
- Taller de Innovación abierta mediante la realización de actividades dirigidas a estimular la cooperación, la interacción, la co-

creación entre empresas, universidades, centros tecnológicos, expertos y sector público, para la identificación y desarrollo de nuevas soluciones innovadoras para la mejora competitiva de las empresas.

- Demolab: espacio de interacción entre cliente y empresa para exponer y experimentar productos, servicios y casos de éxito.
- Programas de encuentros empresariales, sectoriales y multisectoriales

➤ Fase IV: Difusión y Comunicación

A través de esta fase se pretende difundir todos los resultados, parciales y finales, del proyecto.

En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre las acciones de este proyecto en cualquier medio, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la participación en la financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

## 2. APORTACIONES DE LAS PARTES

a) EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- Diseño de las actividades.
- Dirección y ejecución de las actividades.
- Relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).
- Selección de participantes o destinatarios de las acciones.
- Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio
- Selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.

b) EL CONSORCIO DE CÁCERES contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- Colaboración con EOI en la captación de empresas beneficiarias.
- Colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.



- El Consorcio de Cáceres aportará el espacio físico, en caso necesario, para llevar a cabo el proyecto.
- Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio
- El Consorcio de Cáceres proporcionará los servidores donde se alojarán las aplicaciones que se desarrollen en el proyecto.
- El Consorcio de Cáceres realizará sin coste alguno el mantenimiento de estos servidores durante 5 años.
- El Consorcio de Cáceres se compromete a no obtener beneficios con los desarrollos que se realicen en el Proyecto.

Las partes contribuirán a la financiación del Proyecto de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

### 3. FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado del Proyecto será de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00€), al que contribuirán las partes.

La financiación del Proyecto se realizará por EOI y el CONSORCIO DE CÁCERES en los siguientes términos:

a) El CONSORCIO DE CÁCERES realizará una aportación de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€). Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.

El CONSORCIO DE CÁCERES se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.

Asimismo, la financiación aportada por el CONSORCIO DE CÁCERES no tiene carácter de subvención.

b) EOI aportará el resto del coste del Proyecto, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (342.000,00€) con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



#### 4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné, Director General y Don Jose Ramón Álvarez Redondo, Secretario general; y por parte del CONSORCIO DE CÁCERES, Doña Elena Nevado del Campo, Presidenta del Consorcio de Cáceres y Don Jorge Lorenzo Suárez Moreno, Concejal de Turismo y miembro del Consorcio o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión establecerá se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario Don Jose Ramón Alvarez Redondo.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

#### 5. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.



- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;
- b) La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"
- c) La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

## 6. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

## 7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el CONSORCIO DE CÁCERES.

En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el CONSORCIO DE CÁCERES por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>





En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y el CONSORCIO DE CÁCERES), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si el CONSORCIO DE CÁCERES accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el CONSORCIO DE CÁCERES deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al CONSORCIO DE CÁCERES de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

El CONSORCIO DE CÁCERES responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas del CONSORCIO DE CÁCERES que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

## 9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2014.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.



En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

## 10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1c).

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por triplicado en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por CONSORCIO DE CÁCERES

  
Don Fernando Bayón Marín

  
Doña Elena Nevado del Campo



**ANEXO 1**  
**MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA ENTIDAD, CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

**CERTIFICO:**

La aportación económica de \_\_\_\_\_ € realizada por la ENTIDAD para contribuir a la financiación del Proyecto \_\_\_\_\_ (NOMBRE y CÓDIGO DEL PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha \_\_\_\_\_ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en \_\_\_\_\_ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y Sello CONSORCIO DE CÁCERES)

